

LEY XII - N° 14

(Antes Ley 4375)

ARTÍCULO 1.- El Superior Tribunal de Justicia organizará y reglamentará las oficinas de mandamientos y notificaciones a efectos de la implementación progresiva del sistema de notificación por casilleros y dispondrá su aplicación en las distintas circunscripciones a medida que las posibilidades de infraestructura lo permitan.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.